

## **RESOLUCIÓN SUPREMA DEL 8 DE MAYO DE 1901**

Publicado en el "Peruano"

Boletín Oficial del lunes 27 de mayo de 1901, número 84, página 689.

(APROBÓ LA RESTAURACIÓN DE LA MÚSICA DEL HIMNO NACIONAL EFECTUADA POR DON CLAUDIO REBAGLIATI Y SE CONVOCÓ A CONCURSO PARA VARIAR LA PARTE LITERARIA DEL MISMO)

Lima, 8 de Mayo de 1901

Visto el Memorial presentado por el profesor de música D. Claudio Rebagliati, manifestando: que la Canción Nacional del Perú, compuesta por el maestro D. José Bernardo Alcedo y adoptada por el Supremo Gobierno en 1821, ha sido adulterada desde entonces por no haberla editado su autor y no haber existido sino una partitura para bandas militares; y que en 1869, no pudiendo el maestro Alcedo, por su avanzada edad, escribir en forma la música del Himno, comisionó al recurrente profesor Rebagliati con ese propósito, obteniendo enseguida de éste la plena aprobación de aquel; y

Teniendo en consideración:

Que la Comisión nombrada por el Ministerio de Gobierno, el 13 de Abril de 1900, compuesta de los profesores D. F. Valle Riestra, D. Benjamín Castañeda, D. S. Berriola y D. Pedro López Aliaga, asegura en el informe que corre en estos actuados, que la restauración del himno, hecha por el profesor Rebagliati, es aceptable, por las varias razones que aduce, entre otras, la de hallarse ella conforme con una cartina del puño del maestro Alcedo, proporcionada a la Comisión por el profesor Filomeno; y

Que es necesario poner fin a las alteraciones caprichosas hechas en la canción nacional, para que se conserve tal como fue arreglada por su autor:

### **SE RESUELVE:**

1º.- Apruébase la restauración de la música del himno patrio, llevada a cabo por el profesor D. Claudio Rebagliati, y que aparece de los tres ejemplares acompañados, los que se archivarán en el Ministerio de Gobierno para que posteriormente sirvan de base de confrontación y de garantía de autenticidad;

2°.- En los actos oficiales no podrá entonarse otro himno que el aprobado por esta resolución, el que, una vez editado escrupulosamente, será remitido a todas las Prefecturas para los fines consiguientes. Y por cuanto es indispensable variar la parte literaria del himno, por ser de gusto anticuado y por las inconveniencias que contiene no propias ya de esta época en que el Perú se encuentra en paz con todas las naciones;

**SE DISPONE:**

1°.- Convóquese a un Concurso Literario, para proveer a esta necesidad.

2°.- Las personas que se ocupen del asunto, presentarán sus trabajos en la Dirección de Gobierno, hasta el 30 de Noviembre del año en curso, y ésta los pasará al Jurado que oportunamente se nombre, a fin de que abra dictamen antes del 31 de Diciembre.

3°.- El trabajo que tenga verdadero mérito, será premiado con medalla de oro y con un diploma al que obtenga el accésit.

Regístrese, circule y publíquese.

RÚBRICA DE S. E. (Eduardo López de Romaña)

Zapata

Coronel Ernesto Zapata, Ministro de Gobierno.